**3.5 Estado de derecho y legalidad**

A diferencia de las **dictaduras**, en donde el dictador es quien rige todas las cosas según su voluntad, en un Estado de derecho las leyes están por encima de todos, incluso de quienes ostentan el poder, y todos se someten ellas. De tal manera que el poder del Estado y la nación quedan sometidos a las leyes plasmadas en la Constitución.

Un Estado puede tener muy buenas leyes, pero eso no es el punto crucial, sino que tales leyes puedan ser aplicadas. Aquí radica la tarea principal del Estado de derecho, que las leyes establecidas en la constitución de cada Estado sean aplicadas. Ahora bien, las leyes deben aplicarse a todos los integrantes del Estado, sin excepción. Imagina que en tu escuela uno de tus compañeros es el hijo de la directora, es un estudiante como tú y decide realizar una travesura en el colegio.

En un momento es sorprendido, pero al tratarse del hijo de la directora nadie hace nada, ignoran la travesura y él no recibe el castigo que se merecería. Y peor aún, todos saben que si cualquier otro hubiera hecho lo mismo con seguridad sí lo habrían castigado. Del mismo modo, en la sociedad, las leyes deben aplicarse a cada uno de los ciudadanos sin excepción, proteger a todos sin importar su nivel, estado o condición. No sería justo que las leyes únicamente beneficiaran a los políticos o a los sindicalistas o a los empresarios.

<https://3.bp.blogspot.com/-32tSoH8mpqM/Vy8k9dIfIVI/AAAAAAAAhQU/QfCnRlYworwBcuXK_41P_s4gp4T-JX-ngCLcB/s1600/sabias%2Bque....jpg>

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue promulgada el 5 de febrero de 1917. Se considera única en su época porque incluía derechos sociales que no estaban presentes en otras constituciones.

**3.6 Derecho a la vida, a la propiedad y a la libertad.**

Los derechos aquí enunciados son algunos de los derechos humanos fundamentales. ¿Te imaginas un mundo en el que los derechos a la vida, a la propiedad y a la libertad sean atacados y anulados? En un ejercicio de imaginación seguro llegarás a la conclusión de que un mundo así sería injusto, ya que prevalecería la ley del más fuerte y por lo tanto, habría conflictos y peleas constantes, caos por doquier y, con toda seguridad, la destrucción de la sociedad.

En ocasiones se escuchan noticias de asesinatos o violaciones y la gente se deja llevar por la ira, al grado de pensar que los victimarios no debieran tener derechos. Pero ellos también gozan de derechos porque, a pesar de sus acciones, no dejan de ser personas. Si un asesino comete un crimen se le deben reconocer y proteger sus derechos, aunque él no haya respetado esos mismos derechos con los demás. Es necesario tener cuidado porque hay quienes se atreven a afirmar que los derechos humanos son para defender a los delincuentes y no es así.

De la misma forma que tienes derecho a estar vivo, también tienes derecho a buscar los medios para sobrevivir, de esto se deriva el derecho a la propiedad, que incluye los satisfactores para tus necesidades de alimentación, vivienda, estudio, descanso, entre otros. Llevar tu almuerzo para el receso en la escuela es necesario para tu alimentación diaria, si algún compañero lo toma está atentando contra tu derecho a la propiedad.

**3.7 Prácticas antidemocráticas**.

Antidemocrático

Es un término utilizado para referirse a una posición que rechaza la democracia como la forma más adecuada para tomar decisiones dentro de un determinado tipo de organización social.

Entre las prácticas antidemocráticas destacan:

* Fraude electoral
* Corrupción política
* Guerra sucia entre partidos
* Deficiencia en las campañas
* Parcialidad de los medios de comunicación
* La ilegalidad
* La injusticia e impunidad
* El crimen organizado
* La represión social
* Trata de blancas

**3.8 Derechos humanos.**

Jean-Jacques Rousseau fue uno de los primeros que habló directamente de derechos humanos. Para Rousseau la libertad era una de las cualidades fundamentales el ser humano. Los hombres, dice Rousseau, son por naturaleza libres e iguales, y por eso deben permanecer así también en el Estado. De hecho, para este autor, el hombre sólo es verdaderamente libre dentro del Estado; en la naturaleza, como tiene libertad ilimitada, llegará a ser dominado por su egoísmo. Sólo como animal de costumbres sociales el hombre es libre para comportarse dentro de un sistema de leyes. El derecho a la libertad es universal e inalienable (que no se puede quitar), porque es la base del Estado; sin éste sería impensable el Estado.

Así, Rousseau veía al derecho como una condición necesaria para la existencia del Estado. Para finales del siglo XVIII, varios Estados (principalmente Francia) empezaron a redactar las primeras declaraciones de los derechos del hombre. En 1789, se firmó en Francia la Declaración de los Derechos del Hombre y los Ciudadanos, seguida por la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana en 1791. El siguiente es un fragmento de la primera:

También en Estados Unidos se firmó la Declaración de los Derechos como parte de la Constitución después de que declararon su independencia. Puedes leer aquí su enunciación más conocida:

**Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776).** “Sostenemos como evidentes estas verdades\_ que todos los hombres son creados iguales; que son dotados de ciertos derechos exclusivos; que entre estos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad".

**Derechos humanos en la actualidad: Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Aunque la Constitución de Estados Unidos y la Declaración de los Derechos de los Ciudadanos en Francia trazaron el camino hacia los derechos humanos universales, no fue sino hasta 1948 que se creó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que fue creada por los miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Esta declaración surgió como reacción directa a los terribles acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, en la que el no-reconocimiento de los derechos de los humanos llevó a actos barbáricos en los que murieron millones de personas.

A continuación puedes leer y reflexionar sobre los tres primeros.

**Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).**

*Artículo 1.: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y dere*chos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, legal o internacional del país o territorio de cuyo gobierno dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración administradora, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”.

Artículo 3:“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Es indispensable que sepas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su Artículo 1, la importancia de la defensa de los derechos humanos:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley”.

Gracias a estas declaraciones se ha fortalecido paulatinamente la percepción y aceptación de que todos los seres humanos son personas con dignidad, y ésta es la principal razón de su existencia.

<https://www.resumoescolar.com.br/wp-content/imagens/organizacao-das-nacoes-unidas.jpg>

<https://3.bp.blogspot.com/-32tSoH8mpqM/Vy8k9dIfIVI/AAAAAAAAhQU/QfCnRlYworwBcuXK_41P_s4gp4T-JX-ngCLcB/s1600/sabias%2Bque....jpg>

La Comisión Nacional de Derechos Humanos en México se creó el 28 de enero de 1992, siendo dependiente de la Secretaría de Gobernación. Fue hasta el 13 de septiembre de 1999 cuando se le concedió autonomía separándola del poder Ejecutivo.